



Resolución de Gerencia General

N° 056-2022-UESST/GG

Tumbes, 02 de diciembre de 2022

VISTO; La Carta N° 037 y 39-2022-VICMELC EIRL del representante legal de Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL, la Carta N° 026 y 27-2022/CONSORCIO SUPERVISOR REUBICACION-RC-LYHG de la representante legal del Consorcio Supervisor Reubicación, el Informe N° 009-2022-CSR/SUP-MEPC del supervisor de obra, el Informe N° 400-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

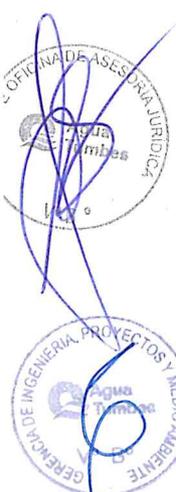
Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como órgano de línea la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, cuenta con una Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras responsable entre otras funciones, de programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de las obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio, reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras infraestructuras necesarias para el funcionamiento;

Que, con Carta N° 037-2022-VICMELC EIRL, de fecha de recepción 14 de octubre de 2022, el representante legal de Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL - ejecutor de obra-, alcanza al supervisor de Obra el Calendario Acelerado de ejecución





Resolución de Gerencia General

de la obra: "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, mediante Carta N° 026-2022/CONSORCIO SUPERVISOR REUBICACION-RC-LYHG, de fecha de recepción 17 de octubre de 2022, la representante legal del Consorcio Supervisor Reubicación, remite al representante de la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL-ejecutor de obra-, observaciones al calendario acelerado de ejecución de obra;

Que, siguiendo esa línea, mediante Carta N° 039-2022-VICMELC EIRL, de fecha de recepción 18 de octubre de 2022, el representante legal de Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL -ejecutor de obra-, presenta al supervisor de obra el levantamiento de las observaciones planteadas al Calendario Acelerado de ejecución de la obra: "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes";

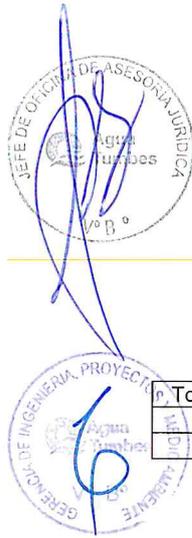
Que, mediante Carta N° 027-2022/CONSORCIO SUPERVISOR REUBICACION-RC-LYHG, de fecha de recepción 19 de octubre de 2022, la representante legal del Consorcio Supervisor Reubicación, sobre la base del Informe N° 009-2022-CSR/SUP-MEPC, del supervisor de obra, solicita a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la aprobación del Calendario Acelerado de ejecución de la obra: "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", para lo cual remite un calendario elaborado por el mismo supervisor, dicho calendario determina los siguientes montos y porcentajes:

		Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22
Total Presupuesto	S/ 5,911,621.80	S/ 7,814.33	S/ 30,516.51	S/ 1,785,921.21	S/ 3,151,997.12	S/ 935,372.63
Porcentaje de Avance Mensual		0.13%	0.52%	30.21%	53.32%	15.82%
Porcentaje de Avance Acumulado		0.13%	0.65%	30.86%	84.18%	100.00%

Que, mediante Resolución N° 049-2022-UESST/GG, se aprueba el Calendario Acelerado de ejecución de la obra: "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", calendario elaborado por el mismo supervisor de obra;

Que, por otro lado, mediante Carta N° 044-2022-VICMELC EIRL, el gerente de la Empresa Contratista Víctor M. Castillo Carrasco, presenta su disconformidad con la aprobación del calendario acelerado elaborado por el supervisor Ingeniero Manuel Esteban Puican Coyco, por lo que, solicita que se deje sin efecto la Resolución N° 049-2022-UESST/GG, mediante la cual se aprueba el Calendario Acelerado de ejecución de la obra: "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, mediante Informe N° 400-2022-UESST-GIPMA la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, hace conocer que mediante Carta N° 044-2022-VICMELC EIRL, el gerente de la Empresa Contratista Víctor M. Castillo Carrasco, presenta su disconformidad con la aprobación del calendario acelerado





Resolución de Gerencia General

elaborado por el supervisor Ingeniero Manuel Esteban Puican Coyco, bajo el siguiente sustento:

La Carta N° 039-2022-VICMELC EIRL, de fecha de recepción 18 de octubre de 2022, a través del cual, el representante legal de la empresa Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL -ejecutor de obra-, presenta el levantamiento de observaciones al calendario acelerado de ejecución de obra, el mismo que no fue observada por el supervisor, por lo que, la empresa contratista -ejecutor de obra- da por valido que el calendario que se presentaría para la aprobación a Agua Tumbes, seria el calendario elaborado por el residente de obra.

El Consorcio Supervisor Reubicación, no notificó al ejecutor de obra la entrega de su Informe N° 009-2022-CSR/SUP-MEPC, mediante el cual el supervisor de obra Ingeniero Manuel Esteban Puican Coyco, presenta la aprobación del cronograma acelerado de obra elaborado por el mismo;

Que, los porcentajes de avance presentados por el contratista son los siguientes:

	S/ 9.000	S/ 9.488.70	S/ 38.470.00	S/ 120.325.00	S/ 1.037.997.70
RESERVA INTEGRAL DE CAJA DE REGISTRO					
COSTO DIRECTO	S/ 1.206.281.40	S/ 9.488.70	S/ 38.470.00	S/ 120.325.00	S/ 1.037.997.70
GASTOS GENERALES 4.90%	S/ 4.558.552.30	S/ 6.025.77	S/ 23.531.80	S/ 377.048.80	S/ 1.418.436.86
UTILIDAD 5.00%	S/ 223.369.06	S/ 295.26	S/ 1.153.06	S/ 18.475.39	S/ 69.503.41
SUB TOTAL	S/ 227.927.62	S/ 301.29	S/ 1.176.59	S/ 18.552.44	S/ 70.921.84
IGV 18%	S/ 5.009.848.98	S/ 6.622.32	S/ 25.861.45	S/ 414.376.63	S/ 1.558.862.11
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 901.772.82	S/ 1.192.02	S/ 4.655.06	S/ 74.587.79	S/ 280.595.18
	S/ 5.911.621.80	S/ 7.814.34	S/ 30.516.51	S/ 488.964.42	S/ 1.839.457.29
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL	0.13%	0.52%	8.27%	31.12%	59.96%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	0.13%	0.65%	8.92%	40.04%	100.00%

JEFE DE OFICINA DE ASESORIA
Agua Tumbes

Victor M. Castillo Carrasco
INGENIERO CIVIL

GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE
Agua Tumbes

Que, por otro lado, el calendario elaborado por el supervisor es el siguiente:

		Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 5.911.621.80	S/ 7.814.33	S/ 30.516.51	S/ 1.785.921.21	S/ 3.151.997.12	S/ 935.372.63
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL		0.13%	0.52%	30.21%	53.32%	15.82%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		0.13%	0.65%	30.86%	84.18%	100.00%

Que, el referido informe agrega, que el contratista concluye que ha cumplido con todos los procedimientos establecidos en el art. 203 del Reglamento de la Ley de contrataciones y que la elaboración del calendario es una obligación inherente del contratista como obligación principal de ejecutar la obra;



Resolución de Gerencia General

Que, en el aludido informe se concluye, que el calendario presentado por el contratista cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 203 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que la programación que el contratista establece cumplir con los recursos con los cuales ejecuta la obra, por tal motivo, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 049-2022-UESST/GG, en la que se aprueba el calendario elaborado por el supervisor de obra Ingeniero Manuel Esteban Puican Coyco, para poder aprobar el calendario presentado por el contratista;

Que, con proveído, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba el Calendario Acelerado de ejecución de la obra: "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes" y que deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 049-2022-UESST/GG;

Que, según lo establecido en el párrafo 203.1 del artículo 203 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, refiere: **"Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra"**;

Que, en concordancia con lo anterior, el párrafo 203.2 del artículo 203 del mismo cuerpo normativo, establece: **"El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"**;

Que, en ese sentido, sobre la base del informe del área técnica -Informe N° 400-2022-UESST-GIPMA- y de conformidad con la normativa de contrataciones, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el Calendario Acelerado de ejecución de la obra: "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", elaborado por la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL-ejecutor de obra-;

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio de agua potable en el distrito de Tumbes;



Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Calendario Acelerado de ejecución de la obra: “Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes”, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 049-2022-UESST/GG, así como, todo acto resolutorio que se anteponga a la presente resolución.

Artículo 3.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución de la obra descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL-ejecutor de obra-.

Artículo 5.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

